



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 22/10/2020

Núm. Acuerdo: 162/2020

Autor: Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos

Objeto:

Consulta sobre la continuidad de la solicitud telemática de voto por correo en ulteriores procesos electorales.

Acuerdo:

1.- La Junta Electoral Central, en su Acuerdo 56/2020, de 28 de mayo, adoptó, en lo que aquí interesa, el siguiente Acuerdo:

"En relación con la petición del voto por correo prevista en el artículo 72.b) de la LOREG, **resulta admisible que los electores puedan realizar dicha petición de forma telemática en la web de Correos, mediante firma electrónica**, siempre que se cumplan las garantías establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta posibilidad no impide que los electores puedan realizar esta petición de voto presencialmente en las oficinas de Correos."

2.- Aun cuando dicho Acuerdo hacía referencia a que se adoptaba "dada la actual situación extraordinaria derivada de la pandemia del COVID-19, para proteger el derecho a la salud del personal de Correos, el derecho a la salud de los propios votantes y ponderando los valores jurídicos en conflicto", esta Junta considera que dicho criterio **puede mantenerse de manera general, en la medida en que se ajusta al ordenamiento jurídico vigente**, en los términos en que se señalaba en dicha resolución.

Descriptores de materia:

FIRMA DIGITAL

SERVICIO DE CORREOS

VOTO POR CORRESPONDENCIA